

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publícase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscríbese en la Imprenta Hered.ª de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 17 de Julio)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3025

JUNTA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

#### Circular

Siendo en bastante número los Maestros que no han formado los presupuestos escolares correspondientes al ejercicio de 1899-1900 y también de años anteriores, faltando con ello abiertamente á lo determinado por la Real orden de 12 de Enero de 1872, esta Junta provincial, en sesión de 5 de los corrientes, acordó recordar el cumplimiento de dicho servicio y hagan entrega inmediatamente de los mencionados documentos á las Juntas locales, pues de lo contrario se impondrá el debido correctivo.

Son muchas las Juntas locales también que al recibir de los Maestros los presupuestos escolares, no cuidan de mandarlos convenientemente informados en la época determinada por la mentada disposición, por lo cual se les previene asimismo que en lo sucesivo se procederá contra ellas y sus Secretarios si dejasen de cumplir con la citada prescripción legal en el término oportuno.

Tarragona 17 de Julio de 1899.—El Gobernador Presidente, Manuel Luen-go.—El Secretario, Rodolfo Roca.

Núm. 3026

COMISARÍA DE GUERRA DE TARRAGONA

El Comisario de Guerra Interventor de los servicios de esta Plaza,

Hace saber: Que necesitándose adquirir para las atenciones del servicio harina de 1.ª, leña, cebada y paja para pienso en esta Factoría de Subsistencias, y aceite vegetal de 2.ª, carbón vegetal, petróleo y paja larga para relleno en la de Utensilios en las cantidades que se juzguen convenientes, se anuncia al público que el día 29

del actual, á las nueve de la mañana para los primeros artículos y á las diez para los segundos, se celebrará en las oficinas de esta Comisaría de Guerra, sita en la calle de Reding, sin número, un concurso para la admisión de proposiciones que puedan presentarse; advirtiéndose que éstas han de formularse por escrito, expresando el oferente su domicilio; que los artículos serán de superior calidad, según muestras que al efecto presentarán, y que en el precio de aquéllos estarán comprendidos todos los gastos que se originen hasta su colocación en los respectivos almacenes, no siendo admisibles los pliegos que carezcan de estos requisitos.

Tarragona 17 de Julio de 1899.—Ignacio Bach.

Núm. 3027

HOSPITAL MILITAR DE TARRAGONA

El Comisario de Guerra Interventor del mismo,

Hace saber: Que necesitado adquirir para el consumo de este Establecimiento durante el mes de Agosto próximo aceite mineral, aceite vegetal de 1.ª y 2.ª clase, arroz, carbón vegetal, carne, garbanzos, jabón común, leña, manteca de cerdo, pastas, patatas, tocino y vino común, se anuncia al público un concurso que tendrá lugar el día 29 del actual, á las doce de su mañana, en las oficinas de la Administración de este Hospital, á cuya hora se admitirán proposiciones escritas en las cuales ha de consignarse el domicilio del proponente; que los artículos serán de superior calidad, de los cuales acompañarán muestras, y que el precio de ellos debe comprender todos los gastos hasta su colocación en almacenes, no admitiéndose proposiciones sin estos requisitos.

Tarragona 17 de Julio de 1899.—Ignacio Bach.

Núm. 3028

Edicto de segunda subasta de fincas

Don José Bofarull Soronellas, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra el deudor que luego

se dirá por débitos de la contribución territorial rústica del 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres del año 1897-98, se saca á pública licitación por segunda vez el inmueble que á continuación se expresa:

Núm. 186.—Débito 16'60 pesetas.—José Cabré Borrell.—Una tierra Pontarró, 186'66 pesetas.

La venta en pública subasta de la anterior finca tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 31 del actual, á las diez de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento, las prevenciones siguientes:

1.ª Que con arreglo á instrucción puede el deudor librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisface sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.ª Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca.

3.ª Que los títulos de propiedad que éste presente se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo el licitador conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta del rematante, al cual después se le descontarán, del precio de la adjudicación, los gastos que haya anticipado.

4.ª Que el rematante queda obligado á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se halle debiendo el contribuyente de quien procede la finca subastada, y en la oficina de la Agencia deberá entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.ª Que el embargo de la anterior finca lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre la misma tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así lo disponen los artículos 168, núm. 5.º y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Secuita 14 de Julio de 1899.—José Bofarull.

Núm. 3029

Edicto de primera subasta de fincas

Don José Bofarull Soronellas, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del ex-

pediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial rústica del 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres del año 97-98, se sacan á pública licitación por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Núm. 34.—Débito 28'57 pesetas.—Teresa Plana Ferré.—Una tierra Corralet, 1.000 pesetas.

Núm. 52.—Débito 9'50 pesetas.—José Domingo Fortuny.—Una tierra Corralet, 166'80 pesetas.

Núm. 77.—Débito 13'26 pesetas.—Juan Bautista Vidal Babot.—Una tierra Hostalet, 320 pesetas.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 31 del actual, á las ocho de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento las prevenciones siguientes:

1.ª Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.ª Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca.

3.ª Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán, del precio de la adjudicación, los gastos que hayan anticipado.

4.ª Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.ª Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así lo disponen los artículos 168, núm. 5.º y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Pallaresos 14 de Julio de 1899.—José Bofarull.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Pallaresos

El día 31 del actual, de once á doce de la mañana, tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial la subasta del arriendo durante el presente año económico de las aguas sobrantes de los lavaderos públicos de este pueblo bajo el tipo de 40 pesetas.

El pliego de condiciones para dicha subasta, que será por pujas á la llana, se hallará desde hoy de manifiesto en Secretaría; y para tomar parte en ella deberá constituirse previamente en depósito, como fianza provisional, el 10 por 100 del tipo de licitación, y el rematante deberá prestar como definitiva la del 20 por 100 del precio del contrato y satisfacer además los gastos de publicación en el *Boletín oficial* y demás concernientes á las subastas.

Pallaresos 10 de Julio de 1899.—El Alcalde, José Solé.

Núm. 3031

El día 31 del actual, de diez á once de la mañana, tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial la subasta para el arriendo durante el presente año económico de los derechos de matadero de ganado lanar y cabrío, bajo el tipo de 40 pesetas.

El pliego de condiciones para dicha subasta, que será por pujas á la llana, se hallará desde hoy de manifiesto en Secretaría; y para tomar parte en ella deberá constituirse previamente en depósito, como fianza provisional, el 10 por 100 del tipo de licitación, y el rematante deberá prestar como definitiva la del 20 por 100 del precio del contrato y satisfacer además los gastos de publicación en el *Boletín oficial* y demás concernientes á las subastas.

Pallaresos 10 de Julio de 1899.—El Alcalde, José Solé.

Núm. 3032

Don José Montserrat Palau, Alcalde constitucional de Morell.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos y recargos autorizados con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1899-1900, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 9.446'13 pesetas, más el 2 por 100 del impuesto transitorio y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Morell 11 de Julio de 1899.—José Montserrat.

Núm. 3033

Don Miguel Masip Sás, Alcalde constitucional de Bisbal de Falset.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos y recargos autorizados con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1899-1900, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación

del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.635'53 pesetas, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Bisbal de Falset 13 de Julio de 1899.—Miguel Masip.

Núm. 3034

Don José Vidal y Cabré, Alcalde constitucional de Viñols.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el actual ejercicio de 1899-1900, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo tipo de 2.214'22 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Viñols 15 de Julio de 1899.—José Vidal Cabré.

Núm. 3035

Don Pedro Mr. Rabada Mayné, Alcalde constitucional de Vilarrodona.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, por un periodo de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º del corriente hasta el 30 de Junio de 1900, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 14.457'87 pesetas anuales, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Vilarrodona 11 de Julio de 1899.—Pedro Mr. Rabada.

Núm. 3036

Don José Figueras Canals, Alcalde constitucional de Ayguamurcia.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el actual ejercicio de 1899-1900, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la

provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 5.620 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Ayguamurcia 15 de Julio de 1899.—José Figueras.

Núm. 3037

Don Juan Voltas Vives, Agente ejecutivo auxiliar nombrado por la Alcaldía de Altafulla.

Hago saber: Que verificada la venta en primera subasta, cuyo acto tuvo lugar en esta villa el día 12 del corriente mes, de una casa situada en la calle del Horno de esta localidad, señalada con el número 12, perteneciente á D. Juan Mañé Recasens, D.ª Josefa Florencia de Urrunzuno y de Goicoechea y D.ª María del Carmen Mañé de Urrunzuno respectivamente, cuyo paradero se ignora, por débitos al Municipio de Altafulla, en cantidad de 150 pesetas en concepto de principal, con más las dietas y costas devengadas en el procedimiento ejecutivo procedente de los gastos que ocasionó el derribo de la expresada casa, llevado á efecto por el Ayuntamiento de esta villa, según expediente tramitado con el propio fin y obrante en la Secretaría del Ayuntamiento, y habiendo sido rematado dicho inmueble á favor de Don Juan Vilá Bassa, vecino del pueblo de Bellvey, como mejor postor.

Por el presente y á fin de que llegue á conocimiento de los interesados anteriormente citados, sus herederos ó causa habientes, se les notifica para que en el improrrogable plazo de ocho días, á contar desde el en que sea insertado este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y otro que se fijará en el sitio designado para los anuncios oficiales en esta localidad, puedan hacer las reclamaciones que tengan por conveniente en esta Agencia, ó bien en la Secretaría del Ayuntamiento, y transcurridos los días que se les señalan ya citados, se otorgará por el señor Alcalde la correspondiente escritura al licitador D. Juan Vilá Bassa, ante el Notario público D. Toribio Ribalta, residente en Torredembarra.

Altafulla 14 de Julio de 1899.—Juan Voltas.

Núm. 3038

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Riudecols

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, por destitución del que la desempeñaba, se hace público por medio de este anuncio á fin de que los que se crean con derecho á desempeñarla se sirvan solicitarla por medio de instancia documentada y durante el plazo de treinta días, desde el en que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Riudecols 16 de Julio de 1899.—El Alcalde, Miguel Grau.

Núm. 3039

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Benisanet

Vacante la titular de Practicante de cirugía menor de este término municipal, por fallecimiento del que la desempeñaba, dotada con el sueldo anual de 50 pesetas, se anuncia á fin de que los que deseen obtenerla puedan solicitarla dentro del plazo de ocho días desde que aparezca su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, cuya vacante se proveerá con la persona que reúna mejores condiciones de aptitud, á juicio del Ayuntamiento.

Benisanet 11 de Julio de 1899.—El Alcalde, Juan Mauricio.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Milá

Vacante la plaza de Depositario de fondos municipales de este Ayuntamiento, se hace público por medio de este anuncio á fin de que los que deseen obtener dicha plaza presenten las solicitudes en la Secretaría durante el plazo de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia.

Milá 14 de Julio de 1899.—El Alcalde, Pablo Palau.

Núm. 3041

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Vilarrodona

Confecionados los repartimientos para el pago de la contribución territorial rústica y urbana señalada á este distrito municipal para el corriente año económico, se hallarán expuestos al público en Secretaría por espacio de ocho días hábiles, contaderos desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes en él comprendidos presentar acerca del mismo las reclamaciones que tengan por conveniente.

Vilarrodona 11 de Julio de 1899.—El Alcalde, Pedro Mr. Rabada.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3042

Don José Ricardo Romero Suárez, Juez de primera instancia de la ciudad de Tortosa y su partido.

Por el presente tercer edicto hago saber: Que en méritos de diligencias para la exacción de costas causadas en el rollo de los autos de mayor cuantía seguidos por Miguel Cid Besolí, contra Francisco Ventura, se saca por tercera vez á la venta en pública subasta y sin sujeción á tipo, la finca siguiente:

Una heredad situada en el término municipal de Amposta y partida «Giribechs», dedicada al cultivo de legumbres de secano, de extensión cuatro áreas diez y seis centiáreas, lindante al Norte con Jaime Alomá, al Este con Francisco Cid y á Sud y Oeste con camino; de valor noventa y dos pesetas y 92 pts.

Se advierte que la subasta tendrá lugar el día diez y seis de Agosto próximo, y hora de las once de su mañana, en la sala de audiencias de este Juzgado; y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicho valor.

Dado en Tortosa á doce de Julio de mil ochocientos noventa y nueve.—J. Ricardo Romero.—Por M. de S. S., Diego R. Quinzá.

Núm. 3043

CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente cédula y en méritos de los autos de testamentaria del difunto Manuel Sancho Queralt, instados por Andrés Sancho Reverter, se cita á Juan Sancho Kinardi y los hermanos Miguel, Joaquín, Ramón y Ramona Sancho Reverter, de ignorado paradero, para que dentro el término de la ley comparezcan á formar parte como otros de los interesados en dicha testamentaria; con prevención de que si no comparecen les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que llegue á conocimiento de dichos interesados, se expide la presente cédula que firmo en Tortosa á diez y siete de Julio de mil ochocientos noventa y nueve.—El Actuario, Enrique L. Sanchiz.

Imprenta Herederos de J. A. Nel-jo